

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

Número 48  
Presentada por: Administración

Serie 2014-2015

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A ADQUIRIR, MEDIANTE COMPRA LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA, BIENES USADOS A TRAVÉS DE PROCESOS DE SUBASTA, EN Y FUERA DE PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Guaynabo tiene como prioridad el proveer a nuestra ciudadanía aquellas facilidades que contribuyan al crecimiento de esta ciudad, lo cual promueve el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros conciudadanos en todas nuestras comunidades.

**POR CUANTO:** Ante el incremento en los precios de los bienes nuevos, la compra de bienes usados en buenas condiciones se ha convertido en una manera de adquisición de bienes necesarios para la operación municipal, redundando esto en economías en las arcas de este municipio.

**POR CUANTO:** El inventario de bienes usados para la venta, ha aumentado considerablemente ante la difícil situación económica que atraviesa nuestra isla. Ello responde a que un gran número de bienes, en muy buenas condiciones, han sido repositados por las instituciones financieras, lo cual facilita la adquisición de éstas por parte del Municipio.

**POR CUANTO:** La *Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada*, en su Artículo 10.002 establece las circunstancias en las cuales el Municipio puede adquirir bienes libre del requisito de subasta pública.

**POR CUANTO:** Específicamente en su inciso (k) se establece que la adquisición de bienes usados a través de procesos de subasta en y fuera de Puerto Rico, previa autorización de la legislatura, están excluidos de dicho procedimiento.

**POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal ha determinado que el Municipio puede adquirir bienes usados a través de procesos de subasta, mediante compra libre del requisito de subasta pública, en o fuera de Puerto Rico.

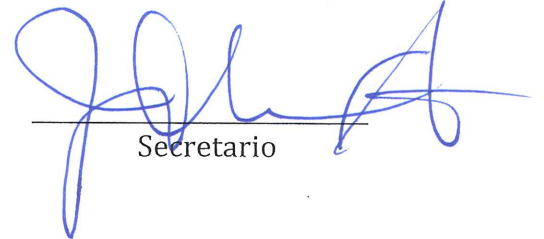
**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 11 DE MARZO DE 2015.**

**Sección 1ra.:** Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración Municipal a adquirir mediante compra, libre del requisito de subasta pública bienes usados a través de procedimientos de subasta en y fuera de Puerto Rico, todo ello sujeto a las disposiciones vigentes de la *Ley de Municipio Autónomos, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada*.

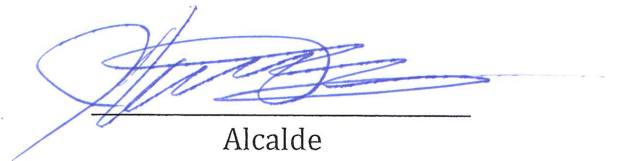
Sección 2da.:

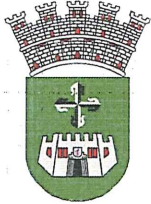
Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día \_\_\_\_\_ de marzo de 2015.

  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Javier Capestany Figueroa*  
*Presidente*

**CERTIFICACION**

Yo, José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 48, Serie 2014-2015, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 11 de marzo de 2015.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Lilliana Vega González  
Aída M. Marquez Ibañez  
Carmen Báez Pagán  
Carlos J. Alvarez González  
Natalia Rosado Lebrón  
Omar Llopiz Burgos  
Ángel O'Neill Pérez

Luis C. Maldonado Padilla  
Guillermo Urbina Machuca  
Carlos M. Santos Otero  
Luis A. Rodríguez Díaz  
Miguel A. Negrón Rivera  
Antonio O'Neill Cancel  
Javier Capestany Figueroa

Abstenido: Andrés Rodríguez Rivera

Excusado: Carlos H. Martínez Pérez

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el día 13 de marzo de 2015.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 13 de marzo de 2015.



Lcdo. José A. Suárez Santa  
Secretario Legislatura Municipal